

Línea 4. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas

Cuántía de Ayudas

% máximo de subv. coste	Cuántía máxima por vivienda
40 %	3.000 €

El coste mínimo de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 euros por vivienda.

Costes subvencionables (obras, honorarios profesionales, gastos de gestión y tramitación administrativa).

Los gastos incluyen IVA cuando no sea reembolsable.
Licencias, tasas y tributos no subvencionables.

Compatibles con cualesquiera otras ayudas públicas para el mismo objeto, siempre que no se supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas ya sean de ámbito nacional o europeo lo admitan.

Requisitos de solicitantes:

- Cuando sean personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente constituidas, según la normativa que les resulte de aplicación.
- Cuando sea la persona arrendataria de la vivienda, deberá contar con la autorización de la persona propietaria para la realización de las actuaciones objeto de la solicitud.
- Las viviendas objeto de las actuaciones para las que se solicite financiación han de constituir el **domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias** en el momento de la solicitud de la subvención.
- Certificado de eficiencia energética de vivienda en su estado actual registrado en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces
- Actuaciones a partir de solicitud de subvención o anteriores con inicio posterior al 1 de febrero de 2020

Para más información y búsqueda de profesionales, contactar con los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Andalucía



Actuaciones:

Actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en viviendas, ya sean unifamiliares o pertenecientes a edificios de tipología residencial colectiva en las que se consiga:

- una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7%
- o una reducción del consumo de energía primaria no renovable ($\Delta C_{ep,nren}$) de al menos un 30%, ambas referidas a la calificación energética.
- o modificación o sustitución de elementos de la envolvente térmica que cumplan valores de transmitancia térmica y permeabilidad del aire establecidos en el CTE.
 - Mejora de la envolvente térmica (Cubiertas, fachadas, huecos)
 - Mejora en eficiencia energética de instalaciones. (Calefacción, Refrigeración, Agua Caliente sanitaria). No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.
 - Empleo de energías renovables. (Autoconsumo, Climatización, Agua Caliente Sanitaria)

Destinatarios:

- Las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las administraciones públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.

Solicitud y documentación:

- Solicitud. Formulario Anexo I (Hasta 30 de junio de 2023)
- Alegaciones/Aceptación y presentación de documentos Formulario Anexo II (10 días desde notificación) o Aceptación con sus anexos (15 días desde notificación)
- Datos solicitante con acreditación representación en su caso.
- En su caso Acuerdo de Designación de persona o entidad Agente o Gestora de la Rehabilitación. Anexo III.
- En su caso, contrato de arrendamiento y acuerdo entre las personas propietaria y arrendataria.
- Declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos.
- Datos de vivienda objeto de actuación
- Tipo de actuación. Proyecto de actuación o memoria incluyendo planos, presupuestos y cuantía de la subvención solicitada.
- Evaluación favorable de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (DNSH).
- Certificado de eficiencia energética de vivienda en su estado actual registrado indicando herramienta utilizada.
- Certificado de eficiencia energética obtenido indicando consumo de energía primaria inicial o demanda inicial y el previsto tras la actuación
- Documentos acreditativos de los costes subvencionables
- Solicitud y/o licencia urbanística o autorización municipal análoga
- Reportaje fotográfico

Finalización y documentación:

- Memoria económica justificativa
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones. impuestas en la concesión de la subvención.
- Certificado final de obra, cuando corresponda, suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, y liquidación de la misma.
- Certificado de la instalación térmica registrado conforme al RITE
- Certificado de eficiencia energética obtenido tras actuación.
- Documentación fotográfica de las obras ejecutadas.
- En su caso, declaración responsable que incluya detalle de otros ingresos subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.